



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0366-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de Noviembre de 2017

-1-

VISTOS: El Informe N° 010-2017/UNAJMA-DIRPSYEU, de fecha 07 de noviembre 2017, el Oficio N° 0188-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de noviembre de 2017 y el Acuerdo N° 10-2017-CO-UNAJMA, de fecha 09 de noviembre de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Informe N° 010-2017/UNAJMA-DIRPSYEU, de fecha 07 de noviembre 2017, el Ing. Mag. Abel Manuel Serna Herrera, Director de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria, remite a la Vicepresidencia Académica la relación de Proyectos AUTOFINANCIADOS ganadores del semestre 2017-II, para la emisión de la Resolución de Aprobación, conforme se detalle en la parte Resolutiva;

Que, mediante Oficio N° 0188-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de noviembre de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la UNAJMA, eleva al despacho de la Presidencia la relación de Proyectos AUTOFINANCIADOS ganadores del semestre 2017-II, así mismo manifiesta que se ha dado cumplimiento a las bases del concurso y ampliación de plazo de entrega de las propuestas para los casos fortuitos, en tal sentido emite Opinión Favorable y solicita la atención del presente en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 10-2017-CO-UNAJMA, de fecha 09 de noviembre de 2017 de Sesión Extraordinaria la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** los 03 proyectos ganadores en la modalidad de AUTOFINANCIADOS de Responsabilidad Social Universitaria (Proyección Social y Extensión Universitaria) correspondiente al Semestre Académico 2017-II, presentado por la Dirección de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria, conforme se detalla en la parte resolutiva;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0366-2017-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de Noviembre de 2017

-2-

que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los 03 proyectos ganadores en la modalidad de AUTOFINANCIADOS de Responsabilidad Social Universitaria (Proyección Social y Extensión Universitaria) correspondiente al Semestre Académico 2017-II, presentado por la Dirección de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO ACADEMICO
Taller de capacitación en la elaboración de Yogurt fortificado con leche de granos andinos (quinua y tarwi) a las beneficiarias de vaso de leche del distrito de San Jerónimo.	Ing. Rosa Huaraca Aparco	DAITA
Seminario taller: Promoviendo la Responsabilidad Social Universitaria en el distrito de los Chankas, provincia Chincheros, región Apurímac.	Ing. Fidelia Tapia Tadeo	DAITA
Capacitación de ensamblaje de computadoras a los estudiantes del cuarto y quinto grado de la I.E. Leoncio Prado del Centro Poblado de Champaccocha, distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, región Apurímac.	Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco	DAITI

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Dirección de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria, de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Fredy Talpe Pardo
SECRETARIO GENERAL